DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION PAVIMENTADA DE LA CARRETERA DIAGONAL JAIME MENDOZA

LEY N° 2636 LEY DE 5 DE MARZO DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, la sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Se declara de prioridad nacional, la construcción pavimentada de la carretera Diagonal Jaime Mendoza, hasta su conclusión.

ARTICULO 2°.-

Se dispone que el Poder Ejecutivo, busque financiamiento para la construcción pavimentada de la carretera Diagonal Jaime Mendoza, en especial en la parte de Oruro, Bombo-Huanuni.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de! Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de febrero de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Osear Arrien Sandóval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Roberto Fernández Orosco, Femando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de marzo de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Neder, Jorge Urquidi Barran.